



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**



**Asunto: Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2015.**

### INFORME DE INTERVENCION

De conformidad con lo establecido en el artículo 168.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Interventor que suscribe informa el Proyecto de Presupuesto del OAAM del Ayuntamiento de La Laguna para el ejercicio 2015, que asciende al importe de 2.160.242,02 euros en sus Estados de Ingresos y Gastos.

**Primero.-** Documentación que conforma el expediente.

Consta la siguiente documentación:

- Memoria de la Presidencia, de 20 de septiembre de 2014.
- Informe Económico-Financiero suscrito por el Sr. Gerente del Organismo, de la misma fecha.
- Anexo de Personal
- Anexo de Inversiones.
- Resumen de gastos e ingresos por capítulos.
- Estado de ingresos.
- Estado de gastos, clasificación económica y por programas
- Fotocopia del decreto de Liquidación del ejercicio 2013.
- Otra documentación:
  - Informe del Habilitado de Caja Fija, de 20 de septiembre.

**Segundo.-** El Proyecto de Presupuesto que se presenta a informe de Intervención tiene el siguiente resumen:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS ING.	285.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.873.242,02
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00
6	ENAJENACION DE INV.REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	VARIAC.ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIAC.PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>2.160.242,02</b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	PERSONAL	1.078.467,02
2	GASTOS CTES.BB.Y SERV.	1.012.770,16
3	INTERESES	3.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	43.504,84
6	INVERSIONES REALES	22.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	VARIAC.ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIAC.PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>2.160.242,02</b>

### Tercero.- Plan de Ajuste 2012-2022.

El cumplimiento del Plan de Ajuste para el ejercicio 2014 no se puede verificar de forma aislada en el presupuesto del Organismo Autónomo, porque se establece a nivel de consolidación con el Presupuesto General y el resto de Organismos Autónomos.

### Cuarto.- Análisis del informe económico-financiero.

#### A) Análisis de los ingresos

La previsión de ingresos que se recoge en el Presupuesto del Capítulo III, a saber:

Tasas por la prestación de servicios educativos	2.000,00
Precios Públicos por servicios educativos	146.000,00
Precios Públicos Teatro Leal por actividades	135.000,00
Otros reintegros de operaciones corrientes	2.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>285.000,00</b>

En el informe del Habilitado de Caja Fija se acredita la estimación de los precios públicos por servicios educativos y precios públicos del Teatro Leal por actividades, basándose en el importe generado durante el ejercicio, aún pendiente de formalizar.

Asimismo, justifican la menor dotación respecto del ejercicio anterior en la realización de actividades "a taquilla", en las que la totalidad o parte de los gastos de explotación corren por cuenta del contratista.

En cuanto al Capítulo IV, y en concreto respecto de las transferencias corrientes procedentes del Ayuntamiento, se mantienen en 1.873.242,02 euros.

#### B) Análisis de los gastos

En relación al Capítulo I, se prevé una disminución del Capítulo I en 89.693,62 euros, lo que representa un decremento del 7,68% respecto del Presupuesto de 2013, basado en la aplicación del art. 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, lo cual supone la no inclusión de las dos plazas existentes para personal eventual, debiendo todo el personal eventual figurar consignado en los servicios generales del Ayuntamiento.

No se producen más variaciones en el presupuesto respecto del ejercicio anterior.

Sobre el Capítulo II se prevé un decremento de 291.311,22 euros respecto del año anterior, basado en la realización de actividades "a taquilla" y en la no celebración de actividades en otros emplazamientos del municipio distintos del Teatro leal y a financiar con ingresos propios en la cuantía que exceda de la aportación municipal.

Como novedades en los créditos iniciales de los capítulos 3 a 5, a cero en el presupuesto 2014, se habilitan créditos en las correspondientes aplicaciones presupuestarias de dichos capítulos en atención a las siguientes razones:

En el capítulo 3, gastos financieros, se consignan 3.500 euros a fin de atender comisiones por cobros de precios públicos.

En el capítulo 5 se crea el Fondo de Contingencia por importe del 2,014% del presupuesto, excediendo de la dotación mínima exigida por el art. 18.4 del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, consistente en el 0,5% del importe de sus gastos no financieros.

Se prevé el mantenimiento de los créditos iniciales del Capítulo VI.

**Quinto.-** Suficiencia de créditos.

Se estima la suficiencia de los créditos para atender las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios siempre. No obstante, deberá seguirse una política de austeridad y racionalización del gasto que contribuya al cumplimiento del Plan de Ajuste 2012-2022 a nivel de consolidación presupuestaria.

**Sexto.-** Equilibrio presupuestario.

El Proyecto de Presupuesto del O.A.A.M. para el ejercicio 2015 se presenta equilibrado.

Por otra parte, en cualquier caso la ausencia de déficit estará condicionada a que el Ayuntamiento de La Laguna consigne en su presupuesto de gastos para el ejercicio 2015 las cantidades necesarias para financiar las transferencias al O.A.A.M.

**Séptimo.-** Estabilidad Presupuestaria.

Sin perjuicio de que deba comprobarse a nivel de consolidación presupuestaria, se verifica una situación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la medida en que los ingresos no financieros (capítulos I a VII) igualan el importe de los gastos no financieros del presupuesto (capítulos I a VII).

No obstante, la verificación del cumplimiento de límites previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera procede, en su caso, realizarla en el ámbito del presupuesto consolidado.

Por lo expuesto, se informa favorablemente el Proyecto de Presupuesto del O.A.A.M para el ejercicio 2015 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.4 del T.R.L.R.H.L.

San Cristóbal de La Laguna, a 6 de noviembre de 2014.  
El Viceinterventor e. f. Interventor,

Gerardo Armas Davara